

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 361 DE 2023
(19 DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT) QUE
APLICA PARA EL AÑO 2024 A LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES ADMINISTRADOS
POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 305, inciso 1 y 11 de la Constitución Política y de las establecidas en el artículo 527 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo 527 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 o Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico establece que, *“con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se aplicará la Unidad de Valor Tributario – UVT que aplica a impuestos nacionales, para ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la administración departamental”*.

Que la Dirección General de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante Resolución 000187 el 28 de noviembre de 2023 fija el valor de la Unidad de Valor Tributario que regirá en el año 2024, en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos ML (\$47.065).

Que se hace necesario adoptar el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá para el año 2024, aplicable a las disposiciones relativas a los tributos y obligaciones administrados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT. Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos ML (\$47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante el año 2024 para los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conversión de las cifras y valores expresados en UVT. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario (UVT) por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional.



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 361 DE 2023
(19 DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT) QUE APLICA PARA EL AÑO 2024 A LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publicar el presente Decreto en la Gaceta del Departamento del Atlántico en virtud del artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Darling Isáziga Ángel – Profesional Especializado
Revisó: Gonzalo Gutiérrez Díaz Granados – Subsecretario de Rentas.
Aprobó: Juan Camilo Jácome Arana – Secretario de Hacienda
Aprobó: Luz Romero Sajona - Secretaría Jurídica